

1700
Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No. [REDACTED]



Señora:

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
Ciudad.

Asunto: Respuesta al Derecho de petición [REDACTED] de la Secretaria Jurídica
Distrital solicitud de Información por motivos académicos – Rad. CVP [REDACTED]
- SDQS No [REDACTED]

Cordial Saludo,

En relación a la petición del asunto en lo concerniente a la Caja de la Vivienda Popular, en la cual solicita: *“Respetuosamente y haciendo uso del derecho de petición, solicitó con fines académicos información acerca de la contratación distrital de los últimos 10 años (vigencias 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020) a través del siguiente cuestionario:*

1. *¿Cuántos y cuáles contratos fueron firmados en el Distrito (Alcaldía Mayor y las diferentes secretarías distritales) en la modalidad de prestación de servicio en los años indicados (de 2010 a 2020)?*

Respuesta: El número de contratos suscritos por la Caja de la Vivienda Popular en la modalidad de prestación de servicios durante los años 2010 a 2020, son los siguientes:

Año.	No. Contratos
2010	371
2011	400
2012	508
2013	534

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 15
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

310



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2014	405
2015	497
2016	544
2017	617
2018	705
2019	687
2020	1048

2. *¿Cuántos de estos contratos anteriormente indicados se configuraron como contrato realidad?*

Respuesta: El único proceso donde el despacho judicial ordenó la cancelación de salarios y emolumentos legales, es el radicado no [REDACTED] demandante [REDACTED]

3. *¿Bajo qué causales fueron configurados como contrato realidad?*

Respuesta: El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, determinó:

-Las funciones desempeñadas por el demandante no eran transitorias o ajenas al propósito de la Entidad y no requieren conocimientos especializados.

- Las funciones son permanentes y propias del personal de planta de la Entidad, en especial, el manejo del archivo de la contratación de la Caja de la Vivienda Popular.

-El demandante tuvo que cumplir órdenes, horarios, pedir permisos para ausentarse de sus labores y rendir informes sobre la gestión adelantada.

- La Caja de la Vivienda Popular le exigía horario laboral, como a un funcionario de planta.

- La Caja de la Vivienda Popular, le suministró elementos de trabajo.

4. *¿Cuál procedimiento jurídico se realizó para llevar a cabo la configuración del vínculo laboral (prestación de servicios a contrato realidad)?*

Respuesta: De conformidad con el material probatorio recaudado (pruebas testimoniales y contratos aportados), se determinó que [REDACTED] prestó sus servicios de manera personal a la CVP, entidad que, en contraprestación

a tales servicios, reconoció y pago una remuneración económica y se demostró la subordinación en la ejecución de los contratos.

Se dio aplicación al principio de la supremacía de la realidad sobre las formalidades, por cuanto fueron acreditados los elementos que tipifican una verdadera relación laboral.

5. *¿Cuántas demandas de configuración a contrato realidad fueron recibidas anualmente (de 2010 a 2020) en cada entidad (Alcaldía Mayor y las diferentes secretarías distritales) y cuáles de ellas, prosperaron?*

Respuesta: Efectuada la búsqueda en el SIPROJ por consulta parametrizada, se encontraron tres (3) demandas con pretensiones de contrato realidad desde el 2010 hasta el 2020, así:

1. Proceso [REDACTED]
2. Proceso [REDACTED]
3. Proceso [REDACTED]

Las pretensiones de la demanda del proceso [REDACTED] prosperaron en segunda instancia.

Atentamente,

Maria Mercedes Medina Orozco
MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO
Directora de Gestión Corporativa y CID

Proyectó: Julián Borja
Zolanie Carolina Franco
Reviso: Yolanda Villabona
Arturo Galeano

17200

Bogotá, D.C.

Doctora

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Bogotá

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.:



Fecha:

Asunto: **Respuesta al radicado** [Redacted]

Respetada:

De acuerdo a su solicitud en este momento quien está a cargo de la Subdirección Administrativa es la Doctora María Carolina Quintero Torres y como líder de gestión documental está el señor Luis Ernesto Alvarado Acuña.

Cordialmente;

María Carolina Quintero Torres

MARIA CAROLINA QUINTERO TORRES
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Proyectó: Juanita Maité Galán Peñuela

Revisó: Paola Catalina Ávila Puerto 